

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: SEGUNDO HELI JIMÉNEZ BOLAÑOS
Demandado: ADALBERTO SOTO CALDERON
Radicación: 18592408900120230008100

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia, no fue objetada por las partes dentro del término legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, dispondrá su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaria a petición de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 005,
fijado hoy 24 de enero de 2024, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba - Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e422a0e54f0d18c406e54472b5dc8871b099f23bf359b025494b323f7cc22d0d

Documento generado en 23/01/2024 05:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>